



Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

AREA DE COMPETICIONES

CIRCULAR N°: 118/2013

- A las Federaciones Autonómicas
- A los Clubes
- A los Organizadores del Calendario Nacional

INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE CAMPO A TRAVÉS, MARCHA, RUTA, Y REUNIONES DE PISTA DEL CALENDARIO NACIONAL 2013/2014

Con objeto de programar el Calendario Nacional de Campo a Través, Marcha, Ruta y Reuniones de Pista Cubierta y Aire Libre de la temporada 2012/13 se abre el proceso de inscripción de pruebas para la próxima temporada.

Todos los Organizadores interesados en que sus competiciones figuren en dicho Calendario Nacional deberán remitir a esta RFEA, a través de sus Federaciones Autonómicas **antes del 1 de septiembre**, el impreso oficial debidamente cumplimentado.

El canon a abonar durante la temporada 2012-13 será:

- | | |
|---------------------------------|-------|
| • Competiciones Internacionales | 900 € |
| • Competiciones Nacionales | 560 € |

Pasada esta fecha se cargará un canon suplementario de 300 Euros por inscripción fuera de plazo.

Es obligatorio que todo impreso de solicitud este sellado por la Federación Autonómica correspondiente. Dicho impreso se puede obtener en la página Web de la RFEA en la siguiente dirección: <http://www.rfea.es/revista/descargas.htm>

En la [circular 112-2013](#) esta publicado el Reglamento de Competiciones que será vigente para la Temporada 2013-2014 donde aparece el procedimiento de inscripción.

Se hace notar que en esta circular se indica, para validez de marcas en Ruta y Marcha, que es obligatorio (caso de utilizarse un sistema automático de cronometraje y clasificación) que éste sistema esté homologado por la Real Federación Española de Atletismo. Ver [circular 116-2013](#).

Será obligación del organizador el abono de los gastos del personal nombrado por la RFEA (dieta, viaje, alojamiento y manutención de Delegados Técnicos, Jueces Árbitro y Medico antidopaje si hubiese). En el caso de que se solicite que el abono de estos gastos los haga la RFEA, deberá avisarlo por escrito con una antelación mínima de 1 mes (en este caso se cobrará 60 euros como gastos de gestión, 100 euros si se avisase con un plazo inferior a 1 mes).

Las Competiciones a las que les corresponda realizar control antidopaje deberán abonar los gastos derivados del análisis de las muestras. Estas pruebas se designarán de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Competiciones, circular 112/2013.

Madrid, 05 de junio de 2013

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL

AREA DE COMPETICION

Fdo: José Luis de Carlos
(en el original)

Fdo: Anacleto Jiménez
(en el original)

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



generación en movimiento



Colaboradores:

